

la renunció a favor del dho. Dⁿ Manuel Robles
Nivey por escritura otorgada en siete de dho. mes
ante el expresado Escribano Pedro Fran.^{co} Garcia
que se halla inserta en el citado nombramiento,
para que como dueño de ella eligiese persona idó-
nea que la ejerciese: y solicita en su virtud el
dho. Fran.^{co} de Peralta, que esta Ciudad se sirva
aprobar el dho. nombramiento, haciéndole por
su parte el que corresponde en fuerza de sus re-
galías para poder obtener en su consecuencia la
aprobación del R^a y Supremo Consejo de Car-
tilla, de que enterada esta Ciudad **ACORDÓ**
aprobar y aprobó dha. nominación y en uso
de sus privilegios y costumbre inmemorial
nombraba y nombra al expresado Fran.^{co} de
Peralta para el uso y ejercicio de la referida
Escribanía numeraria en virtud de ser per-
sona idónea y de las qualidades necesarias pa-
ra ello, y que se le devuelva el dho. memorial
y copia de escritura con testimonio de este acuer-
do a fin de que acuda al R^a y Supremo Con-
sejo de Castilla para su examen y aprobación.

En este estado entró el S.^{or} D.ⁿ Juan Josef Cano Reg.^{or}
En este Ayuntamiento se ha vuelto a ver el me-
morial de Antonio Lopez, vecino de esta Ciudad
con morada en el partido de la Lanzilla de
Ramos en que solicita se le haga merced de
un solar para construir casa de habitación
en dho. partido, con lo informado por el S.^{or} D.ⁿ
Josef Maria Muso, y que enterada esta Ciud.
ACORDÓ hacer gracia al dho. Antonio Lopez
el terreno que pretende baxo los límites que

Mrd. de terreno
a Antonio Lopez

ES

